

EL PUEBLO

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO, DEFENSOR DE LAS CLASES JORNALERAS

REDACCION Y ADMINISTRACION

Sacramento, 69, bajo.

SE PUBLICA TODAS LAS SEMANAS

DIRECTOR: RAMÓN LEÓN MÁINEZ

SUSCRIPCIÓN

En Cádiz.—Una peseta al mes.
Fuera—Tres pesetas por trimestre.
Número suelto CINCO céntimos

¡Viva España!

Los combates sostenidos por los miserables yanquis contra Santiago de Cuba y nuestra escuadra, han demostrado ante el mundo la superioridad y heroísmo de los marinos españoles y de los defensores de la patria.

Los Estados Unidos con toda su petulancia, han quedado por completo en ridículo.

¡Viva España!

Castelar y el Gobierno

Mucho se vociferó cuando se publicó el famoso artículo de Castelar en una revista extranjera, sobre su denuncia y procesamiento.

El resultado fué contraproducente. Todos los republicanos se han puesto al lado del eminente tribuno. Sus verdades son gratas para todos los hombres amantes de la libertad.

Ese gran movimiento de la opinión agrupándose al rededor del antiguo jefe republicano, es una señal cierta de los tiempos, que presagia triunfos gloriosos para la República.

El gobierno, desconcertado y receloso, que tanto iba á hacer y acontecer, desiste ya de todo. Ni persigue á Castelar ni denuncia el artículo.

El régimen actual agoniza. La restauración de la República se acerca. Solo ella salvará y regenerará la patria, desprestigiada, saqueada y envilecida por los gobiernos monárquicos.

Las infamias de la Trasatlántica

LA BAJA DE COMILLAS.

Nuestro estimado colega *El País* está haciendo también una campaña contra la jesuítica Compañía de Comillas.

Apenas (dice) conocido nuestro artículo anterior sobre el egregio naviero, multitud de personas se han acercado á nosotros para felicitarnos y aducir referencias.

¡Firme con ese brazo seco de la reacción! Nos decía uno.

Ya era tiempo de publicar toda la verdad acerca de esa empresa corruptora, ese pulpo jesuítico adherido por sus mil tentáculos á todos los organismos vivos, añadía otro.

—Yo tengo un paciente perjudicado por Comillas que le prohibió vender libros en las estaciones.

—Yo á un amigo á quien expulsaron de ellas porque vendía periódicos avanzados.

—Mi padre perdió un destino en cierta empresa que influye Comillas, porque éste sospechó si era ó había sido masón.

—Pues ese celo religioso no lo conserva cuando se trata de sus propios intereses, dijo uno que esto escuchaba, porque el marqués determinó hace algunos años expulsar de la Trasatlántica á dos ó tres capitanes de buque porque eran masones; pero cuando todos los demás al saber lo ocurrido, le comunicaron su acuerdo de darse por despedidos, ya que también pertenecían á la masonería, prefirió no despedir á ninguno, antes de quedarse sin capitanes: no es lo mismo predicar que sufrir quebrantos financieros.

De la conducción de tropas, horrores. Y así un diluvio de quejas, de historias que sublevar, y de cartas que arden. En muchas de éstas se vé la misma nota, el signo de decadencia, las economías iniciadas y que siguen en marcha as-

pendente en razón directa de las pérdidas de la Trasatlántica.

Hasta los jesuitas empiezan á mirar con lástima al pobre marqués, y á decir bajito á sus devotas intimas que los infames liberales se han confabulado contra él por orden de los judíos que lo aborrecen, á causa de sus servicios á la región.

—¡Pobrecito! ¡pobrecito! Yo no me atrevo á pedirle ningún socorro, ni la colocación de amigo alguno; vea usted, está dejando cesante á muchos adeptos, dice compungido el padre Sáenz.

Y es verdad. La inmensa taifa de neos vagos y encanallados empiezan á sentir las consecuencias de la situación; los alrededores de San Pascual se ven poblados de ciertos tipos muy conocidos; esperan al marqués, que todos los días va allí á visitar el Sacramento y ganar... la indulgencia. Es donde más fácilmente se le puede abordar, porque en su casa, en los centros que suele frecuentar, no hay manera. En la calle somos todos ó parece que debemos ser iguales; allí lo paran, le asedian, le cuentan lástimas y... le recriminan también.

—Señor marqués, no habrá olvidado V. E. que perdí mi puesto en la redacción de *El Anticristiano* para convertirme, y ahora me veo perdido si V. E. me abandona; ni católicos ni anticatólicos me darán la mano en este naufragio.

—V. E. dice otro, me prometió solemnemente que no me faltaría qué comer: los protestantes mantenían á mis cuatro hijos, pero ahora ¿quién los mantendrá?

El á todos responde lo mismo. Yo siento, lo siento, pero no puedo, no puedo.

Lo siento, lo siento, pero no puedo, no puedo. Esta guerra me ocasiona grandes pérdidas; el gobierno me debe mucho dinero, pero no me paga; los negocios van muy mal; sólo en donativos había llegado á gastar anualmente seis millones de reales; hoy no puedo, no puedo; le tengo á usted en el corazón.

Y entra en la iglesia para ver si puede obtener con oraciones el de Jesús, y que le proporcione dinero, ni más ni menos que una beata pide á San Antonio un premio de lotería.

Lo cierto es que la crisis se acentúa, que no hay manera de ocultarla cuando la confiesa, aunque por fuerza, el mismo interesado y se habla de ella en todas partes. Los neos están aterrados porque era su baluarte y última trinchera, como veremos otro día, al ocuparnos de ciertas intimidades. ¿Qué va á pasar aquí?

ALERTA CON LOS ESPIAS

Un colega local habló días pasados de cierto sujeto, clérigo ó vestido de sacerdote, que cerca de la Cortadura, á orillas del mar, tomaba apuntes y trazaba detalles de aquellos sitios sobre un papel que tenía extendido en el suelo como para sacar un plano.

Mucho cuidado hay que tener con todos esos pajarracos, llamados espías que con tal de hacer daño á la patria, se visten con diversos trajes para engañar á las gentes y servir á nuestros enemigos.

No serán responsables de lo que suceda sino los que cometan imprudencias y canalladas semejantes.

¡Conque alerta con los espías y con sus protectores, sean quienes sean, llámense como se llamen!

MANIFIESTO DE LOS FRAILES

De nuestro estimado colega «El Progreso»: «Los procuradores de las comunidades religiosas que ejercen poder temporal y espiritual en Filipinas han hablado á la opinión del país por medio de un Manifiesto, en el que se defienden de los ataques que les dirigen los que como nosotros, crean que ni antes, ni ahora, ni nunca han cumplido misión alguna en nuestras posesiones oceánicas provechosas para los intereses de la patria, cuyos gobernantes no han sabido nunca colonizar.

Si los señores frailes, que por primera vez dan la cara, no tuviesen periódicos donde publicar su manifiesto nosotros, á fuer de enemigos leales, les prestaríamos nuestras columnas por deberes de imparcialidad.

Mas como tienen de sobra prensa que está á su devoción, por afinidad de ideas ó por gratitud, y el documento es bastante lato, nos limitaremos á dar su síntesis, que nos parece condensada en los siguientes párrafos:

«Si, pues, al sintetizar las públicas manifestaciones que sujetamos al fallo de la honrada opinión pública el Gobierno ó los Cuerpos Colegisladores y los poderes supremos de la nación creen que las comunidades religiosas de Filipinas han cumplido ya con su misión social é histórica en aquel extremo Oriente, y que su continuación y permanencia allí ha de ser causa, como aseguran los filibusteros, del retroceso y hondo malestar en que vive la colonia, nosotros nos veremos precisados á retirarnos por completo de nuestra labor apostólica; preferimos la muerte antes que ser causa de la desmembración de un palmo de tierra de nuestra patria querida.»

Si por el contrario, el Gobierno y los poderes constituidos de la nación juzgan que nuestra misión civilizadora y patriótica no ha terminado todavía, pedimos como acto reparador y de rigurosa justicia que se nos devuelva nuestra tradicional y legítima influencia.»

El dilema planteado por los santos varones de la patria, que se nos devuelva nuestra tradicional y legítima influencia.»

Si por el contrario, el Gobierno y los poderes constituidos de la nación juzgan que nuestra misión civilizadora y patriótica no ha terminado todavía, pedimos como acto reparador y de rigurosa justicia que se nos devuelva nuestra tradicional y legítima influencia.»

«Si estorbamos no iremos; pero si no estorbamos... boca abajo todo el mundo.»

No nos extrañaría que el Gobierno fuese tan débil que aceptase el tratar de potencia á potencia con las comunidades religiosas.

Estas disponen de un poder tanto más grande cuanto que baja de lo alto, donde desde hace tiempo han vuelto á privar los Alberoni, los Claret y quizá las Patrocinio.

Pero si el Gobierno entra en negociaciones con los benditos apóstoles de la fé en Filipinas, comience por advertirles de un grave error en que viven.

Reclaman ellos, caso que se le consienta continuar en el archipiélago, que se les devuelva su «tradicional y legítima influencia.»

No es cosa la influencia que se regala ni se establece por reales órdenes.

Bueno fuera que los señores frailes fuesen adquiriendo la convicción triste para ellos de que ha concluido su poder temporal en Filipinas.

La influencia que se adquiere por mandato superior no es influencia, sino tiranía.

La influencia que adquirida por medios naturales llega á perderse, es como el honor, no se recobra jamás.

De modo que si ellos, los frailes, confiesan implícitamente haberla perdido, que no se molesten en procurarla ni en que se la procuren.

Por su desgracia no podrán ser otra cosa en Filipinas, de hoy en adelante, que instrumento de perturbación, semillero de odios contra la metrópoli, y carne de campilán.

Ahora bien, el afán evangelizador de los frailes tiene ancho campo en que emplearse con provecho de la religión.

El centro de Africa espera á los apóstoles de la buena nueva.

Antes que se nos olvide, queremos hacer una observación.

El manifiesto de los frailes está autorizado con las firmas siguientes:

«Fr. Matias Gomez, procurador de dominicos.—Fr. Tomás, procurador de agustinos.—Por autorización de Fr. Joaquín María de Llanavancas, procurador de capuchinos, fray Bernardo María de Cieza, procurador de franciscanos.—E. Juan C. Gómez, procurador general de recoletos.—Aquilino Valdivieso, procurador de los paúles.»

¿Y la representación de los jesuitas? ¿No hay de esa lepra inmunda en Filipinas?

Nosotros sabemos que también allí—¿dónde nó?—vive esa congregación maldita.

¿Por qué no firma el manifiesto?

Es, acaso, que esos hijos de Judas, traidores siempre, lo son ahora también á sus congéneres y pretenden agazaparse en Filipinas para continuar ellos solos la obra infame á que viven consagrados en todo el mundo, cuando allí no quedan ya frailes de otras comunidades.

Pues bien; nosotros perdonaríamos á todos los frailes con tal de que no quedase un solo jesuita en Filipinas.

Los frailes nos inspiran cariño; pero los jesuitas, enemigos de la patria, de la familia de la propiedad ajena, del honor y del prójimo nos inspiran repugnancia invencible y un odio que ojalá no se extinga ni se aplaque jamás, aún en la hora suprema en que todo se perdona.»

REPASITOS

LA CARA DE LA SOBERBIA

El domingo se verificó en el colegio de abogados de Cádiz la elección de los cargos de decano, diputado primero y tesorero.

Había dos candidaturas, una puramente de gaditanos; otra, con alguna excepción, de personas que no han nacido en la localidad.

Triunfó la última. El montañés endiosado Calderón y Ponte fué nombrado decano. ¡Ya estará satisfecho la cara de la soberbia!

A Cádiz le está muy bien empleado eso. Si aquí no se hiciese guerra á todo lo que es gaditano, protegiendo con gran preferencia todo lo que es forastero y ha necesitado venir aquí para ser y descollar, no pasarían tales cosas.

Pero en Cádiz somos así. A los nuestros contra una esquina. A los de fuera, todo incienso, todo enaltecimiento parece poco.

¡Haya gaditanismo!
Y usted, Sr. Zurita, ¿cómo se ha cruzado de brazos?

Se ha quedado usted ahora á la luna de Valencia.

Escriba usted ahora un artículo humorístico sobre su famosa teoría.

Haya... gaditanismo.

La caridad de las beatas

Una pobre mujer estaba criando á un niño de la Casa Cuna. Murió el niño, y quiso el ama que se enterrase á costa suya, porque le tenía cariño.

¡Cuánto tuvo que andar para lograr sus piadosos deseos! ¡Ni que fuera á cometer un delito!

La mujer fué á casa de varias concepcionistas, y de todas fué desatendida. Ellas no tenían nada que ver con eso. Eso á Sor Dolores, la de la Cuna, el ama del Cotarro.

Pero la mujer se dejó de ir y venidas y procedió al entierro del niño.

Ya EL PUEBLO se ha ocupado repetidas veces de estas cosas, y dicho lo que era justo en tales casos. No hay gente que hable más de caridad que las beatas, y son las que mayores iniquidades cometen. ¡Cómo que la religión la tienen en los labios, y la crueldad contra sus prójimos en el corazón!

¡Malditas sean todas!

Ramón León Máinez

ESTUDIO CRÍTICO

LA JUSTICIA HISTÓRICA EN EL SIGLO XVII Cervantes procesado

Llegan al punto culminante de la informalidad en derecho y del más absoluto menosprecio a la justicia, las arbitrarias prisiones de Cervantes y de su familia, verificadas el año 1605 en Valladolid, así como las de otros vecinos de la misma casa donde vivía, con motivo de la muerte del caballero navarro don Gaspar de Ezpeleta.

Toda la tramitación en el proceso había pecado de torpe y deficiente. No se tuvo en cuenta por el juez instructor ninguno de los varios indicios que pudieran haberle llevado al descubrimiento de la verdad. Se desautorizó todo dato para seguir la pista del matador, y no se pudo por eso evitar que quedase impune el crimen cometido.

El señor alcalde de casa y corte, licenciado Cristóbal de Villarreal parece dispuesto desde los primeros instantes a torcer el curso del proceso por motivos de consideraciones personales ó por atender á indicaciones interesadas para que no se esclarecieran los hechos. Lo hemos visto ya bien claramente. Cuando la misma noche que fué herido el caballero Ezpeleta, prestó su declaración su paje Francisco Camporredondo, el señor juez no se apresura á hacer las pesquisas que exigía la gravedad de sus afirmaciones. El criado del herido pone en conocimiento del juez los amores adúlteros que tenía su amo con una señora principal; dicele el nombre de ella y el de su marido, parientes y deudos, aunque ilegal y abusivamente se callan en el proceso; indícale las señas de la casa, recelos y temores entre D. Gaspar y las personas referidas, amenazas proferidas y deseos de venganza repetidamente expresados; y concluye sosteniendo que «no sabe ni entiende que este daño le pueda venir á D. Gaspar de otra parte sino es de la casa de la dicha mujer que tiene declarado al señor alcalde, de los deudos de ella.»

El señor alcalde no se preocupa en nada con las explícitas y honradas manifestaciones de Camporredondo. En lugar de servirles para lograr prender al matador de Ezpeleta, entrega al olvido, por no decir que desprecia, el valioso testimonio del paje; y continúa dando intencionalmente torcido sesgo al asunto, con infracción escandalosa de las leyes y detrimento de la recta administración de justicia. Teniendo en su poder el secreto precioso para la más acertada investigación jurídica, por influjos, sin duda, de personas principales, ó por ocultar el adulterio y amancebamiento de una mujer casada, abandona lo principal y se fija en lo accesorio; deja tranquilo al criminal y molesta y veja á personas por completo inocentes.

El mismo día en que el señor alcalde manda prender, por sospechas y delaciones infames, á Cervantes, su familia y otros vecinos de la casa donde falleció Ezpeleta, ordena á los alguaciles Francisco Vicente y Diego Garcia, que vayan á tomar declaración con el escribano Velasco á Juana Ruiz, patrona de la casa en que había estado hospedado don Gaspar de Ezpeleta. Había solicitado declarar la Juana Ruiz, avisando al Sr. Juez que «en razón de las heridas que le dieron al dicho Ezpeleta, sabía alguna cosa.» El alcalde Cristóbal de Villarreal, que debiera tener vehementes deseos por aclarar cuanto se relacionara con la muerte del caballero navarro, se muestra, sin embargo, indiferente ante la petición de Juana Ruiz, cuya declaración habría de revestir gran importancia para las averiguaciones procesales. La declaración la tuvo en efecto, como era de suponer; pero el proceder equivoco y apático del juez nos corrobora en nuestra opinión de que Villarreal no entendía con libertad en este negocio.

En la ley XVI, título VI, libro 2.º de la Novísima Recopilación, y pragmática de Felipe II, año 1585, se encarecía el mayor celo en averiguación, pena y castigo de los delitos públicos, según hemos visto al ocuparnos antes de la importante declaración del paje Camporredondo; pero la administración de justicia debía de andar entonces tan remisa y descuidada, que repetidas veces hubo que llamar la atención sobre este punto, pues no sólo había gran descuido en la persecución y castigo de los delitos, sino que los jueces llevaban su negligencia hasta el extremo de desatender sus más sagradas obligaciones, delegando en los escribanos ó alguaciles el tomar declaración, sin su presencia, á los testigos en los procesos más graves, y los mismos escribanos, siguiendo el mal ejemplo de los jueces, encomendaban á otras personas de la curia, sin la respetabilidad debida de recibir las declaraciones de los testigos y procesados. Esto dió motivo á infinitas quejas, á que la autoridad real procuró poner, aunque inútilmente, remedio.

Precisamente en 1599 se hizo una nueva pragmática que á esto se refería, y constituye el texto jurídico de la ley XVIII, del citado título 6.º, libro 2.º de la Novísima recopilación. En 1600 se dispuso por Felipe III que los alcaldes de corte guardasen todas las leyes del título 6.º con las advertencias nuevamente hechas en la ley XIX, una de las cuales era la siguiente: «¿Qué siempre que se ofrecieren algunos casos ó delitos graves, acudais los alcaldes personalmente á la averiguación de ellos y prisión de los culpados, y á la examinación de los testigos de las sumarias informaciones y aun de las probanzas plenarias, requiriéndolo la calidad del caso, y NO LO COMETAIS (añade) como hasta aquí lo habeis hecho, á escribano alguno, aunque sea de los principales de ese tribunal, porque de no haberse guar-

dados, han resultado muchos daños é inconvenientes.» (1) La dejadez, sin embargo, prosiguió; las informalidades jurídicas se repitieron; la justicia se administraba con deplorable efecto de indiferencia y criminal incuria. Cundían más las quejas contra arbitrariedades de jueces, escribanos y alguaciles. Las cortes mismas pedían el mayor rigor para que la ley se cumpliera fiel y equitativamente, para evitar todo cohecho, prevaricación, descuido ó móvil de lucro, amistad ó venganza por parte de los encargados de administrar justicia.

A esto tiende también la ley 28, título 6.º, libro 3.º, donde se ordena que «en los procesos criminales y en los civiles áridos y de importancia, cuiden los alcaldes que siempre se tomen y examinen por sí los testigos ante escribano, y cada testigo por sí sin lo prometer al escribano ni á otro, so pena que el juez que así lo hiciere, por la primera vez incurra en pena de 5 000 maravedis; el escribano de 2 000; y por la segunda doblados, y por la tercera que sean privados de los dichos oficios que así tuviesen.» Desde 1604 estaba vigente esta ley.

Ya vemos qué manera tenía de respetarla y cumplirla el alcalde Cristóbal de Villarreal. La menosprecio y se burló completamente de ella en el caso presente. Quien por la respetabilidad de su cargo y estrictos deberes públicos, debiera antes y primeramente que nadie acatar, respetar, venerar y cumplir sus preceptos, era sin embargo, quien principalmente y con soberano desdén las olvidaba é infringía. Su obligación más justa é inexcusable era la de haber ido en persona inmediatamente á tomar declaración á Juana Ruiz, una vez que deseaba ésta decir lo que sabía y podía servir para hacer luz acerca de la muerte de Ezpeleta. La patrona del muerto podía aportar datos de sumo interés á la justicia. Se trataba de uno de los casos en que las leyes preceptaban expresamente la presencia ineludible del juez desde las sumarias informaciones hasta las probanzas plenarias. Nada tan árido en un proceso como la muerte de un hombre. Nada tampoco de más vital importancia que el indagar cuanto con este negocio se refiriera, buscar antecedentes, rastrear indicios, inquirir y averiguar datos para punir y castigar el crimen. Era este uno de aquellos asuntos para los que las leyes, con sabia previsión y acertado sentido práctico, recomendaban toda la sagacidad, intervención directa, prudencia y perspicacia del juez.

¿Cómo, no obstante, el señor alcalde, envía á dos alguaciles con un escribano para que reciban declaración á la patrona de D. Gaspar? ¿Cómo deja declaración de tanto interés al cuidado de personas secundarias sin verdadera significación para negocios tan áridos é importantes? ¿No recordaba el señor alcalde que estaba terminantemente prohibido por la ley cometer tales funciones, no ya á los simples alguaciles, pero ni aun á los escribanos más principales, pero ni aun á los escribanos más principales, siendo siempre necesaria, indispensable, imprescindible su misma presencia?

Prácticamente se ve, estudiando el proceso, que por no hacer el señor alcalde lo que la ley juiciosamente determinaba, se siguieron daños é inconvenientes, que se hubieran evitado, seguramente, dando cumplido respeto á las disposiciones legales que había que guardar y cumplir.

La declaración de Juana Ruiz es la más completa, la más explícita que consta en el proceso para poner á la justicia en el verdadero camino de la indagación y llegar á saber el nombre del matador de Ezpeleta. Enferma de gravedad la Ruiz, para descargo de su conciencia, quería poner en conocimiento del juez cuanto pudiera servirle de guía y como rastro seguro en descubrimiento del misterioso crimen.

Un juez celoso, cumplidor de la ley, diestro y desapasionado, hubiera sacado mucho partido, examinando personalmente los dichos de la testigo atendiendo con curiosidad á las menores contradicciones, investigando nuevos pormenores, corroborando bien indicaciones, nombres y sitios, formándose así una idea cabal de los hechos y las circunstancias. El mismo incidente que ocurrió cuando llegaron los alguaciles á casa de Juana Ruiz, es una nueva prueba de lo indiscreto que anduvo el juez en el cumplimiento de sus deberes. Había en la habitación de la enferma (quien acababa de recibir el viático) una mujer tapada, la cual no quiso decir su nombre, ni descubrir el rostro, por asegurar que era señora principal, á quien acompañaban dos criadas, que también iban cubiertas y no quisieron descubrirse tampoco. Los ministros subalternos de justicia ante esto nada hicieron sino ir á dar noticia (uno de ellos) al señor juez de tal suceso, mientras se tomaba declaración á la enferma, indudablemente por uno solo de los alguaciles ante el escribano Velasco; nueva informalidad en estas delicadas actuaciones, pues los escribanos tenían terminantemente prohibido tomar declaración por sí á los testigos sin que estuviese precisamente delante un señor alcalde de casa y corte. (2)

Juana Ruiz manifestó cuanto sabía y le constaba. Claramente confesó que la mancha de D. Gaspar de Ezpeleta era la mujer de un escribano que se llamaba Galbán, y vivía junto á San Salvador. El relato que hace con la peripetia sentimental de las sortijas, revela que en el matrimonio había graves sospechas y disgustos muy serios por aquellos escandalosos amores adúlteros. Sus confesiones acerca del conocimiento de aquella señora, el acento de sincera franqueza con que habla, citando las palabras que entre ambas mediaron, y otros incidentes curiosos, corroboran y confirman los datos suministrados dos días antes por el paje Camporredondo y el lacayo Andrés Ramón.

Presente el juez, cada palabra de la enferma hubiera sido un como rayo de luz que disipara las sombras en que el crimen de Ezpeleta se hallaba envuelto; todos aquellos luminosos pormenores que á los alguaciles y aun al mismo escribano podían

parecer indiferentes ó indirectos los hubiera mirado él como testimonios directos y fehacientes de una inducción verdadera, de un fundamento de certeza indubitable. Allí hubiera podido ver, casi con evidencia, la realidad del crimen descubierta.

Pero el juez no sólo pierde tan preciosos é inestimables indicios para el descubrimiento de la verdad y castigo de los delincuentes, sino que, por su nunca bastante reprobada apatía, comete la imprudencia de favorecer á los sospechosos, preparándoles el terreno para que puedan burlar la justicia y proporcionarles la impunidad más absoluta.

Si el señor alcalde, cumpliendo con su más estricto deber, hubiera ido á tomar en persona declaración á Juana Ruiz, allí mismo se habría aclarado el enigma, patentizándose todo sin error. Al oír las palabras de la patrona de D. Gaspar referentes á la dama principal, tapada y llorosa, que hablaba visitado antes para contarle sus culpas amorosas, y ver ahora en aquella misma casa á otra señora principal y tapada, que estaba de nuevo visitándola; á pesar de todas sus protestas y rodeos por atribuir diversa causa á la entrevista, él pudiera haber con probable acierto y sagacidad sospechado que eran una misma é idéntica persona la esposa del escribano Galbán y la dama que ahora se presentaba tan misteriosamente encubierta. ¿No sería posible que aquella señora, como creyó muy sagazmente La Barrera, sabiendo que Doña Juana Ruiz, era poseedora de su secreto, constándole que estaba gravemente enferma y que iba á prestar declaración, fuera, al par que acompañando al viático, con el principal propósito de suplicar á la anciana que no la comprometiera citando su nombre, conversación y palabras? Un juez de penetración é inteligencia ¿no hubiera efectuado inmediatamente un careo entre Juana Ruiz y la señora tapada que se encontraba en su casa al entrar el viático y que tan tenaz resistencia oponía á que la viesen el rostro? ¿No hubiera sido aquel careo la comprobación exacta de todo lo dicho por la patrona del desgraciado D. Gaspar? ¿No se hubiera llegado á saber, siguiendo esta pista, quién había acuchillado y muerto á D. Gaspar, si el marido de la infiel, si alguno de los deudos principales de ella, si el huésped que vivía en la misma casa, como ya acertadamente sospechaba el paje Camporredondo, y de lo que tenía conocimiento, aunque inútilmente, el señor juez, informal y desidioso...

Pero donde llega al último extremo de la arbitrariedad el señor alcalde es cuando, terminada la declaración de Juana Ruiz, le llevan los alguaciles á su posada á la dama tapada en compañía de sus dos sirvientas. La indiferencia con que supo el señor Cristóbal de Villarreal la presencia sospechosa de aquellas mujeres en casa de Juana Ruiz, sólo es comparable á la torpeza inaudita y criminal ligereza con que procede al hablarlas y tomarles declaración. La señora principal conversa á solas con el alcalde; le descubre su rostro y quizá la verdad de lo sucedido; y el juez es tan tierno y complaciente, que no hace constar en el proceso nada de aquella ilegal confesión secreta, sino solamente la declaración que, en términos vagos, y tal vez de común acuerdo pre-dispuestos y amañados en la conferencia, se hicieron. ¿No es de común acuerdo pre-dispuestos y amañados en la conferencia á solas, quiere decir, el señor alcalde, que se burla de la ley, vulnerándose así escandalosamente la ley, ocultándose nombres y datos, ó guiado el juez por promesas de indignos favores ó dispuesto á que no se dijera la verdad por motivos de amistad ó recomendaciones de altos personajes.

Tan resuelto estaba el juez Cristóbal de Villarreal á proceder caprichosamente, que hasta desatiende una prueba, capaz de llevar al ánimo de cualquiera persona recta el convencimiento más evidente de lo cierto. En su declaración habla Juana Ruiz de aquellas dos sortijas que había regalado á su amante, como testimonio cierto de sus dulcedumbres amorosas, la esposa del escribano Galbán, por cuya pérdida éste la «había querido matar y le daba mala vida», en frases suyas. Esas dos sortijas, una de las llamadas de memorias con diamantes y otra de tres esmeraldas, devueltas antes por D. Gaspar, pero recuperadas después, al reanudar en mal hora las interrumpidas ilícitas relaciones, son las mismas que se encuentran en uno de los bolsillos del herido, como prendas queridas de recuerdo amoroso. El juez lo sabe; el juez recuerda indudablemente esta innegable semejanza y sorprendente coincidencia; el juez ha oído quizás el mismo apellido de Galbán, y el nombre de su mujer y deudos y huésped de tabios del paje Camporredondo, como ahora lo han oído el escribano Velasco y los alguaciles de boca de Juana Ruiz, y él mismo confidencialmente en el misterioso coloquio con la dama tapada; pero el juez se hace el sordo y el ciego; el juez no ha visto, ni oído, ni sabe, ni recuerda nada que pueda oponerse á su ley de encaje y particular conveniencia; el juez sólo atiende á los dictados de su pasión y de su egoísmo.

Aparece todavía mayor la responsabilidad del remiso é injusto juez, si se tiene en cuenta la notoria torpeza ó estudiada indiferencia con que dejó de procurar la indagación de otras pruebas que hubieran servido de mucho y sido, desde luego, más eficaces que las inútiles declaraciones tomadas á los pobres menestrales que vivían en las casillas del rastro, quienes de nada se habían percatado, ó no quisieron decir una palabra por ese temor que siempre tuvo nuestro pueblo á verse mezclado en negocios de justicia.

En el piso inferior de la misma casa donde moraba Cervantes, y precisamente debajo de sus habitaciones, había una taberna. En la misma acera, poco más allá, un meson. Ambos lugares eran sospechosos y pudieron servir de refugio al matador de Ezpeleta en los primeros momentos después de cometido el crimen. Sin embargo, el juez no hace averiguaciones ningunas á este respecto. Ni en las primeras declaraciones, ni en las segundas, se le ocurre que tal taberna ni tal mesón existieran. Dispone que un alguacil recorra todos los monasterios y casas de cirujanos para indagar si la noche de la desgracia se había ocultado en ellos alguna persona ó sido curado algún herido, pesquisa que, naturalmente, resultó infructuosa; y no cayó en la cuenta de que tenía tan

cercados sitios que era menester inspeccionar y pudieran quizás ocultar al matador.

Si por sospechas solamente ó por habillitas indignas de crédito, prendió y molestó á tantas personas inocentes, ¿qué reparo tuvo en no haber hecho una minuciosa investigación en el mesón y en la taberna? ¿Por qué no haber preso asimismo á los dueños ó encargados de esos establecimientos?

Un juez recto y entendido debió hacerlo así, no sólo por prudente sagacidad de su oficio, sino por deber sagradísimo, que le prevenían las leyes. Precisamente en la pragmática dada por Felipe II años antes, en 1585, disposición 4.ª, se encarecía la conveniencia de que los señores alcaldes de corte extremasen su vigilancia en la visita de sitios sospechosos, y con ese fin se mandaba que los cuatro alcaldes que habían de conocer de las causas criminales «anduviesen todas las tardes (que para este efecto se les dejaban desocupadas) por las plazas y lugares públicos de la corte, y visitasen por sus personas las tiendas, bodegones, posadas y mesones, adonde se acoge gente forastera, y algunas otras casas particulares, y todas las demás partes y lugares que parecieren que conviene, donde entendieren que hay tablas de juegos y se hacen otros pecados y ofensas de Dios, nuestro Señor, teniendo sobre todo gran cuidado de inquirir y saber los pecados públicos y de punirlos y castigarlos con el rigor que merecen.» Todavía se ordenaba mayor vigilancia y cuidado en las rondas de noche.

Más recientemente, cinco años antes del proceso que analizamos, en 1600, se había dictado nuevas disposiciones y dado nuevas advertencias, confirmando lo ya dispuesto, y aconsejando se redoblase el celo y no hubiese la menor flojedad en inquirir y castigar los delitos. Preceptuábase en la ley XIX, libro 2.º, título 6.º, que «cumpliendo lo que por otra ley estaba mandado, acudiesen los alcaldes cada día personalmente adonde se vendiesen los mantenimientos de la corte, y á los rastros, carnicerías, pescaderías, y adonde hubiese regatones y bodegones para proveer y remediar lo que por ella estaba ordenado»; y haciendo más extensivo el mandato, se determinaba que «asimismo en cumplimiento de lo proveído por otra ley anduviesen los alcaldes de día y de noche por la corte (por esta nuestra corte) para evitar los daños que en ella se refieren, y acudiesen á las partes y lugares donde hay concurso de gente y guarden en la forma del rondar lo proveído por un capítulo de una nuestra ley y pragmática promulgada en el año de 1583, porque así conviene á nuestro Real servicio y á la quietud y pacificación de ella.»

Todo esto lo echó en olvido, ó, mejor dicho, lo despreció por completo el señor alcalde Cristóbal de Villarreal, interesado cada vez más, según todos los indicios, en que la verdad quedase oscurecida y el crimen sin descubrirse.

Si las leyes ordenaban rigurosamente á los alcaldes la más celosa inspección y vigilancia de las tiendas, bodegones y otros sitios, en las circunstancias normales, para castigar y hasta impedir los pecados y delitos, ¿cómo el señor alcalde deja sin visitar ni tomar declaraciones en la taberna y el mesón, lugares tan sospechosos y frecuentados, y tan propicios para tomar declaraciones en la taberna y el mesón, lugares tan sospechosos y frecuentados y más en los momentos precisos de haberse muerto á un hombre de noche por manera criminal y misteriosa? ¿Tenía tal vez consideraciones que guardar el señor alcalde al tabernero y al mesonero, ó juzgó que no debía molestárseles en lo más mínimo, aunque su autoridad se rebajase hasta lo indecible y las leyes quedasen miserablemente vilipendiadas?

Triste es decirlo; pero necesario sensible hacerlo constar; pero justo. Si el crimen cometido la noche del 27 de Junio en el campillo del Rastro de Valladolid quedó impune; si el matador de Ezpeleta no fué preso ni molestado siquiera y quedó gozándose en su maldad; si la muerte del caballero navarro quedó sin castigo, la ley burlada, la moral pública escarnecida, llena de oprobio la justicia, falseada la verdad, desfigurados los hechos, la iniquidad triunfante, derseguida la honradéz y respetado el vicio, el mal juez, el execrable alcalde de casa y corte Cristóbal de Villarreal tuvo la culpa; él fué el primer causante de todo; y sus compañeros de tribunal cómplices y coautores de los delitos legales por el primero cometidos, de sus desaciertos, arbitrariedades é injusticias, como, con la extensión debida, en otro lugar de este Estudio demostraremos.

Ramón León Máinez

(1) La ley XV, título VII, libro 2.º, no puede estar también más terminante respecto de los deberes ineludibles de los jueces. «Mandamos (dice) que los alcaldes de corte y chancillería del crimen reciban por sí mismos los testigos en las causas criminales, y asimismo con los escribanos del crimen, sin lo cometer á otros; y que asimismo reciban los dichos escribanos por sus personas las informaciones sumarias; y los testigos que en otra manera se recibieren, NON FAGANFÉ NI PRUEBA.»

(2) Mandamos que los nuestros escribanos del crimen de aquí adelante usen por sus personas sus oficios, como son obligados, y que no pongan sustitutos en ellos, salvo por causas legítimas que sobrevengan, haciéndolo saber á los nuestros alcaldes; y con su licencia y no en otra manera. Y mandamos que reciban ellos por sus personas los testigos en las causas criminales, DELANTE DE ALGUNO DE LOS DICHS ALCALDES (Ley 2.ª, título XXI, libro 2.º de la Novísima Recopilación.)

CÍRCULO LIBREPENSADOR

PLAZA JESÚS NAZARENO

Todos los domingos, á las siete y media de la noche, celebra reunión dicha importante Sociedad.

Tiene ya abiertas dos escuelas, una para adultas y otra para adultos, donde se dan clases todas las noches.

TIERRA, TIERRA LIBRE

La propiedad privada de la tierra es una gran injusticia que se manifiesta claramente en la arbitraria división de la riqueza.

Sabido es que el trabajo para producir necesita el uso de la tierra, y demostrado que los salarios no los paga el capital, sino que son pagados por el producto del trabajo, la negación de la libertad de la tierra, la prohibición de usar libremente de ella, es exactamente lo mismo que negar a los trabajadores sus justos salarios, ó sea su propio producto.

Si un hombre tiene dominio sobre la tierra que otros deben cultivar, puede apropiarse y se apropia, la mayor parte del producto de los trabajadores a cambio del permiso concedido para trabajar.

La ley fundamental de la naturaleza resulta de este modo violada; pues ella solo concede sus frutos al trabajo, pero la propiedad privada del suelo dá al propietario sin producir, quitando al trabajo lo que produce. Los unos sin trabajar están ahitos, los otros sudando el quilo no comen. Los unos se enriquecen injustamente; los otros son despojados.

Hé ahí la causa única de la pobreza; el alto precio que el trabajo se ve obligado a pagar por el uso de la tierra, es sin duda alguna lo que despoja á las muchedumbres de la riquezas que justamente ganan, para amontonarlas en poder de unos cuantos que no hacen nada para ganarlas.

¿Quiénes son los propietarios de la tierra para cosechar lo que no siembran?

Obreros; á los que asomando la cabeza por las ventanas del Palacio de la abundancia y la comodidad y la holganza, os predicán que habeis nacido naturalmente pobres por la voluntad de Dios, y que precisa tener paciencia y conformidad con sus designios, decidles, sin temor á ser refutados, que mienten descaradamente insultando la grandiosa liberalidad del Creador.

Que no es la voluntad de él, sino las rapiñas de los que os condenan á la miseria y el hambre.

Que el Creador nos concedió á todos iguales derechos á el uso de la tierra, porque con igual permiso estamos en ella, como lo demuestra el par de manos que todos tenemos en obediencia á un cerebro y un estómago, como dijo aquel.

Que no es la voluntad de Dios la que os priva del sustento: seguramente no; cuando los infinitos gérmenes de más infinitas subsistencias, no ya para proporcionar descanso, comodidad, variedad de alimento hasta satisfacer el gusto más refinado á la raquítica población que esta tierra lleva encima, sino á unas seis veces mayor, permanecen dormidos; y permanecen dormidos porque los hombres al acaparar la tierra os atan los brazos al cuerpo, impidiendo la propiedad privada del suelo que los podais hacer fructificar con vuestro trabajo.

Decidles, por último, que bajo los mugrientos harapos del más infeliz de vosotros, se encuentran los títulos de su derecho al uso de la tierra, puestos por la mano de Dios por su mera existencia, con más fuerza de justicia que los primorosamente colocados en dorado archivo del encumbrado terrateniente.

H. PINA.

Presupuesto religioso

Como consecuencia del llamado Concordato y de abusos gubernamentales, se presupuesta en España por los respectivos ministerios:

ESTADO	Pesetas.
Para los Santos lugares de Jerusalém (Jerusalém es de los turcos)	135.000
Tribunal de la Rota	550.000
Para que S. S. pida por España	100.000
Para escuelas católicas en Jerusalém y en Marruecos(?)	700.000
Para frailes misioneros.	360.000
Para la Embajada en el Vaticano	500.000
Para idem del Vaticano en Madrid.	500.000
GRACIA Y JUSTICIA	
Para Seminarios	2.800.000
Monjas:	
Para subsistencia y material	2.025.000
Santos y santas:	
San Vicente de Paul	60.000
San Felipe Neri	45.000
Hijas de la Caridad.	220.000
(Establecidas en los hospitales militares aumentará el presupuesto 2.000.000.)	
Frailes Escolapios.	25.000
Virgen de Monserrat.	15.000
Santa Teresa	15.000
Santiago.	15.000
Virgen de la Almudena	100.000
Clero vascongado	2.790.000
Biblioteca Colombina	65.500
Virgen de Covadonga.	70.000
Clero Catedral.	7.100.000
Capillas reales.	105.000
Administración y visitas	240.000
Obras y reparaciones.	1.250.000
Capellanes excedentes (?)	580.000
Exceso de dotación (?)	80.500
Jubilados	118.000
Clero parroquial	29.000.000
HACIENDA	
Niño Jesús.	300.000
Asilos religiosos.	1.270.000
Frailes exclaustros.	400.000
Renta perpétua.	40.000.000

GOBERNACION

Junta de Señoras Católicas. 25.000

GUERRA Y MARINA

Culto y clero 2.200.000

Presupuesto peninsular (sin contar provinciales y municipales) 89.500.000

Ahora bien. Como ni el mezquino sueldo de 2.000 reales que se señala á un ecónomo, ni el de 20.000 (con descuento) que disfruta un deán está en relación con el bienestar y desahogo que el público les atribuye, y que confirman los aludidos, tanto en su indumentaria como en su físico (á menos que el abdomen y colorados moftetes que caracterizan á tan respetable clase sean un efecto de la estrechez, ayunos y alimentación con bacalao, alubias y agua clara) hay que suponer á unos y otros, por lo menos, y es poco suponer, un doble sueldo, por bautizos, casamientos, enterramientos, cepillos, bandejas, sufragios; etc. etc.

Y como lo presupuestado para personal son 36 millones, hay que aumentar esta cantidad á los 89 y pico que figuran en presupuesto, ó sea un total de 125 millones en números redondos.

Pero aún hay más. Apesar de lo presupuestado para recomposición de templos, cuando ocurre alguna obra se conceden créditos extraordinarios. Hace pocos años se concedieron, con cargos á distintos ministerios: Para la Catedral de Sevilla, 2.000.000, que por olvido se repitieron (y aún creo siguen repitiéndose)

Para los monasterios de Irache de Roncesvalles (cuarteles de carlistas), se concedieron 70.000 y 80.000 pesetas respectivamente, y 55.000 para una iglesia de Vitoria.

Las Diputaciones y Ayuntamientos costean también clero y obras.

Y como si el clero necesita para su decorosa subsistencia, según dejamos dicho 72 millones, los frailes, que no son menos en número, y que es de suponer no se visten y alimentan con solo la divina gracia, absorberán otros 72 millones, pues si bien viven en comunidad sin gastos de casa ni de ama, en cambio construyen grandes edificios y adquieren valiosas propiedades.

Por la misma razón podemos aumentar á las monjas y beatas, por lo menos 5.000.000; pues aunque tanto las monjas como los frailes basan sus subsistencias y capitales en dotes y donativos, unos y otros son capital sustraído á la tributación y por consiguiente, una estafa al Tesoro nacional, con perjuicio de tercero.

Resumiendo lo expuesto, resulta:

	Pesetas.
Presupuestado	89.500.000
Extraordinario (término medio)	200.000
Estola y altar.	56.000.000
Explotado por monjas y beatas	5.000.000
Idem por los frailes.	72.000.000
Península.	202.700.000
ULTRAMAR	
Filipinas.	7.000.000
Estola, altar, etc.	7.000.000
Cuba.	2.000.000
Estola y altar.	1.000.000
Puerto Rico	1.000.000
Estola y altar.	400.000
Carolinias.	200.000
Fernando Póo.	100.000
Total.	221.800.000

RENTA ESPECIAL

Para el sostenimiento de la embajada del Vaticano en Madrid, depositó en el Banco en Roma, Felipe V, 15.000.000 de reales.

Y Fernando VI depositó en el mismo Banco 14.000.000 para atender al sostenimiento de la catedral de San Pedro, cuyas cantidades producen respectivamente una renta perpétua al 5 por 100, de 10.630 y 9.300 escudos romanos.

Tales, lo que cuesta á España anualmente, amén de sus guerras intestinas y de su atraso intelectual é industrial, el protectorado pontificio.

Para evitar estos males hay partidarios de la separación de la iglesia del Estado, procedimiento que viene á ser lo mismo que el propietario que, teniendo antiguos criados, conocedores más que él mismo de sus negocios y rincones de la casa les suprime el sueldo por economía, y los deja en cambio, obrar libremente.

Lo que aún no ha podido hacer Francia es locura creer lo pueda hacer España. El remedio sería por ahora contraproducente.

Ya te he informado, señor, de que España es una inmensa red de pescar, cuyos hilos, convergiendo en la frontera, forman el cabo principal que va á parar al Vaticano.

Pues bien; yo imitando á Inglaterra, Alemania y otras naciones, cortaríá de un golpe de hacha dicho cabo, y lo pondría en manos del jefe de Estado en Madrid, y por delegación en

un ministro, no de culto, sino de cultos. Este ministro, conteniendo los abusos de los unos y protegiendo los derechos de los otros, iría insensiblemente igualando las fuerzas religiosas; y cuando éstas pudiesen competir unas con otras, las dejaría todas libres, como en los Estados Unidos, para que, teniendo que combatirse mutuamente, dejasen expedita la acción del Estado.

MERCURIO.

SECCIÓN DE JEREZ

Los nuevos consejeros

AL SEÑOR OROÑOZ.

No le pese á usted haber firmado, despues de tanta resistencia la terna de los nuevos consejeros del Monte que todo el mundo llama impio; por ninguno de ellos van á variar las cosas y las casas del Establecimiento.

El uno es cura, que se pondrá desde luego á las órdenes del Marques de Tontosoy, porque como este reparte sermones, sacrificios, lustraciones y demás prácticas religiosas que no paga de su bolsillo, pero que tiene medio de que otros paguen, el buen sacerdote estará á lo que estaba la tuerca, dejando á un lado los pobres.

El otro señor, por buenos que sean sus deseos, no va á ser el cuchillo de su hermano, fiador en una pignoraición de frutos; de cuyos, la maledicencia se ha empeñado, fuera de la casa, en decir que su valor no alcanza á cubrir la mitad de las cincuenta y siete mil pesetas y un pico, que amigablemente se dieron por tabla á Jimenez de Cisneros.

En cuanto al tercero, amigo y compañero de usted, se afirma por ahí que no piensa en el Establecimiento

sin que preceda un cambio radical en los procedimientos que se siguen para los empeños; de modo que será un consejero *in partibus* hasta que la Junta Provincial de Beneficencia resuelva los extremos dichos.

Y como probablemente no se ocupará de eso nunca, y como el marqués de Alboloduy, digo de Tontosoy, no soltará esa presidencia, para usos políticos muy útil, hasta que venga la gorda... del Ministro; y entonces si que saltarán hasta las piedras, continuarán los negocios como si nadie se hubiera quejado, ni nadie hubiese criticado al ya sobradamente conocido Monte Impio.

Por lo demás, en su mano está hacer que cese la usura, pues como representante por delegación del protector oficial del establecimiento, puede formular los reparos que estime convenientes, sin necesidad de otras iniciativas.

Sin embargo, por este lado tampoco espera el pueblo nada beneficioso, no porque usted no arda en deseos, sino porque ese fuego lo apaga su falta de independencia, que á su edad y en su posición quitan toda esperanza. De esto se encuentra hoy peor un alcalde, que en lo antiguo cualquier trompetero del Ayuntamiento.

¿Verdad, Sr. Oronoz?

EL MONTE IMPÍO

Digan cuanto quieran el orgullo, la ignorancia y las miras interesadas, el establecimiento comercial de la calle de Francos es una CASA DE PRÉSTAMOS CON USURA resultando el letreiro que le pusieron una farsantería.

Es un establecimiento comercial, porque se gana para él mismo de diez á quince mil pesetas anuales negociando con los pobres y necesitados; cosas que no puede realizar ningún instituto piadoso sin acabar con toda distinción en

entre Comercio y Beneficencia.

Es casa de préstamos con usura porque hace empeños de alhajas, ropas y otros efectos imponiéndoles interés usurario, contraviniendo á las leyes de la moral cristiana y las de la moral universal; siendo una MENTIRA muy gorda que la endiablada casa solo perciba el seis por ciento de interés por los empeños, lo que no ocurre en NINGÚN CASO, y ella misma lo confiesa en la cuenta OFICIAL del año anterior, cuando consigna una ganancia independiente y separada de las partidas que torcidamente llama intereses, la cual ganancia alcanza sendos miles de pesetas TASANDO Y VENDIENDO las prendas de los empeñantes.

Y como quiera que estas pesetillas por miles, las pagan los que empeñan, bajo la oscura denominación *Derechos*; y como quiera que en tesis incontrovertible, interés se llama á todo lo que cuesta el préstamo, es cierto de toda certeza que la casa comercial de la calle de Francos cobra á los indigentes y necesitados muchísimo más alto interés que el que ella y sus pilongos defensores dicen.

Pero si despues de esta clara y rotunda afirmación, tuviera duda alguien que no sea beato ó Marqués de Alboloduy, bastará el siguiente ejemplo para destruirla.

Cualquiera que no crea en la ferocidad usurera del Monte, vaya á la casa provisto de una prenda de gran valor y pida dinero sobre ella.

Le darán las pesetas en relación á una tasación interesada y suponiendo que fueran ciento para hacer la prueba más clara, solo recibiría en el acto *noventa y siete* pesetas de las cien que el tasador estimaba podían prestarse; guardándose gravemente el establecimiento *tres* pesetas en concepto de *Derechos*.

Que vuelva al mes justo esta persona á rescatar su alhaja; pues le pedirán para entregarla *cien pesetas y media*, y cuando las tuviera pagadas y la prenda en su poder ¿no es verdad que adquiriría la certidumbre de que le había costado tres y medio por ciento el préstamo piadoso de cien pesetas por un mes?

¿Y no es verdad también que el tres y medio por ciento al mes significa el CUARENTA Y DOS por ciento al año?

Luego á la persona del supuesto empeño, le habrían prestado cien pesetas piadosas, al módico interés de cuarenta y dos por ciento al año.

Si esto no es usura venga Dios y dígallo; aunque ya me contentaría que de ello se enterara el Sr. Gobernador.

Mas si el titulado Monte de Piedad no fuera un embustero como lo es, si no tirara á enriquecerse chupando la miseria y la necesidad, si no cobrara por los empeños más que el seis por ciento al año, el empeñante de mi ejemplo no habría pagado tres pesetas y media sobre cien pesetas prestadas por un mes sino media peseta solamente.

Esto es evidente por sí mismo, no tiene refutación; sin embargo no hay medio humano de meterlo en el *chirumen* del Marqués de Alboloduy, ni en los de otros Alboloduy que andan por ahí disfrazados de eruditos.

Verdad es que si vencieran la resistencia de ciertas cabezas duras, los préstamos benéficos se realizarían al seis por ciento al año todo incluso; si bien la santa casa no podría consignar en sus olvidos, que llama *Memorias* y cuentas generales, partida alguna de ganancias producidas por la tasación y venta de ropas, alhajas y otros efectos pertenecientes á los necesitados.

No hay que pensar en ello, sabiendo que al establecimiento le agrada más ser MATATIAS.

H. PINA.

Ruego á los lectores dispensen las frases gordas en obsequio al objetivo; el bien de los pobres.

Gran noticia

En el convento de los muy reverendos (por que lo son) padres Carmelitas ha empezado la obra para componer los desperfectos del rayo.

También ha mandado la sin par reverenda hermana Elena Páramo á poner algunos pararrayos.

Ni por esa se van á escapar.

EL TASADOR DEL MONTE

Sr. Director de EL PUEBLO

Mientras más moroso aparezco en mis escritos, más grandes y de más interés resultan mis denuncias.

Pasaré por alto y arrojaré en el rincón del silencio algunas cosas y fanfarronadas que solo son merecedoras al más soberano desprecio, y me limitaré exclusivamente á denuncias, por medio de las cuales pueda seguir demostrando la ineptitud y la ninguna inteligencia del hoy tasador de la recta Jerez, conocido por el enterero.

Como siempre que he hablado, hablo y hablaré, doy detalles exactos de mis denuncias con el solo fin de que nunca se ponga en duda la veracidad de mis palabras.

Diganlo si nó los muchos escritos que ha arrojado mi débil pluma, sin que absolutamente nadie se haya molestado ni tomado interés en pedir cuentas de mis actos ni de mis palabras.

No quiero ni pretendo hacer ver con lo que expongo que será el pavor lo que dá margen á este incomprensible silencio, pero si puedo asegurar que es la invencible razón la que pone fuertes candados en todas las bocas, hasta el extremo de hacerlas enmudecer por completo.

Explicaré un caso muy reciente, con toda la brevedad que me sea posible.

El día 30 del pasado Mayo, se empeñó en el Monte de esta ciudad una leontina barbada á la inglesa, al parecer de oro, oro de ley.

El peso que arrojaba la citada prenda era el de 16 adarmes.

La tasación hecha por el fiel perito de la benéfica casa, fué la de sesenta pesetas, dando como préstamos cincuenta.

¡Oh, inteligencia tasauorezca! por qué no vuelves á aprender de nuevo para no tirarte planchas tan mayúsculas, ni ponerte en evidencia tantas y tantas veces?

La papeleta correspondiente al antedicho empeño marca como número de orden el 2217.

Y recorro ahora á mi repertorio de impertinentes preguntas:

¿Dónde tiene los ojos el señor tasador del Monte jerezano, para no ver que la mencionada leontina no es de oro de ley como él presumió?

¿Cómo es que no tuvo en cuenta el poco peso comparado con su grueso, y que al ser maciza y de oro de ley pesaría doble del peso que contiene?

¿Cómo no presumió el respetable tasador que la alhaja de que se trata pudiera ser forrada de oro, y su interior de plata, cobre, ú otro metal sin valor de ninguna clase?

¿Cómo no calculó que únicamente pudiera calificarse como valor efectivo la superficie, y ésta no podía arrojar más que doce ó quince pesetas como máximo?

Cuántas y cuántas torpezas como la presente pudieran censurarse diariamente, y que por carecer de datos seguros hay que depositarlas en el cesto de las denuncias destituidas por falta de pruebas!

Creo muy suficiente lo que en esta le partici-

po á los lectores de este periódico para demostrarles que al ocuparnos del insigne tasador del Monte de Jerez, es porque tengo la completa convicción de salir victorioso en todas mis interesantes denuncias.

En otro número me ocuparé de otras cosas que merecen sean conocidas por el público, puesto que se trata de un establecimiento fundado para el pueblo, para socorrer al pobre, y para aliviar al desvalido.

Téngase en esta clase de establecimientos personas aptas y de conciencia para desempeñar los cargos que son necesarios á la buena administración de las casas piadosas, y no se ocupará nadie más que de alabar el buen fin para que estén fundadas, y realzar á los individuos que las rijen.

Pero si por el contrario únicamente se atiende á las recomendaciones, á los padrinos y al favoritismo, ocupando y concediendo empleos y sueldos á personas ineptas, ignorantes y de mala fé, el público (con sobrada razón) protestará á más no poder, porque tantos abusos y tantos disparates recaen en perjuicio de Juan pobre, que es siempre el más pagano en todo y por todo.

Creo haber dicho lo bastante por ahora. No molestándole más, Sr. Director, como siempre, se repite de usted su más atento y seguro servidor que besa su mano,

Un Artífice.

Jerez de la Frontera 5 Junio de 1898.

Situación difícil

Lo es y no poco la de la clase obrera de Jerez.

En plena recolección, y en los días largos, que son los que generalmente escojen los capitalistas para dedicarse á emprender obras y reparaciones, apenas si hay dos terceras partes de obreros trabajando, y lo que es peor, los que lo hacen no pueden cubrir sus atenciones por la enorme subida de todos los artículos de primera necesidad, que unos por el pretexto de la guerra, otros por la desmedida ambición de los acaparadores, se van poniendo fuera del alcance de los sueldos de los obreros, y aun de la mayoría de los que se dedican á otro género de ocupaciones.

Los obreros del campo, que en circunstancias normales no pueden de ningún modo vivir dado lo escaso de su sueldo y las cortas temporadas que emplean en las faenas de las merma- das labores que suelen darse á las viñas, están poco menos que pereciendo de hambre, pues saliendo los que más trabajan al año á setenta ú ochenta céntimos diarios, el que sale, no es muy posible que con esta suma pueda subvenir á sus necesidades y las de su familia, vendiéndose el pan á cincuenta céntimos kilo, la patata á treinta, y á ese tenor los demás artículos de comer.

Enumerar las infinitas privaciones y los cuadros de miseria á que estas condiciones de vida dan lugar, sería una tarea interminable é innecesaria, porque á excepción de los grandes señores, que viven en un mundo completamente distinto, rodeados de comodidades y placeres, quien más quien menos, todos tienen ocasión de codearse con los pobres y conocer sus privaciones y sus imposibles medios de subsistencias.

Piensen algo en esto los ahitos señores; dediquen alguna atención á cosa de tal importancia y dediquen parte de sus cuantiosas rentas á emprender algo que al mismo tiempo que sea útil, proporcione trabajo á la clase obrera, que aunque ellos no quieran ó se imaginen que son de distinta materia, tienen tanto derecho á la vida como el que haya nacido en la más encumbrada cuna.

Todo no ha de ser de iniciativa de las autoridades, que en este caso bien poco pueden hacer, y ménos estando exhausta la caja municipal, por la mala gestión de los vividores de la política y por la falta de ingresos de los pudientes, que siempre y en todas las ocasiones aprovechan su posición é influencias para esquivar el pago de todos los tributos.

EL PAN FRANCÉS Y EL REPESO

Sr. Director de EL PUEBLO.

Muy señor mío: Puesto que el Sr. Alcalde se ha metido á redentor con *aquello* del cirre de las tiendas de bebidas y otras cosas más, desearía se hiciera eco de las numerosas quejas que han producido y no dejan de producir los *aristócratas* consumidores de pan mal llamado francés.

A dicho panadero no se le exige nada; tiene patente de *invulnerable*, según la pintoresca expresión de un amigo suyo.

La semana pasada, una señora que vive en la calle Gómez Carrillo, se quejó al Ayuntamiento, del peso, y en otras ocasiones hubo también quien formuló quejas idénticas sin verlas atendidas.

Malas lenguas dicen (*sin razón*) que el dueño de la casa en que habita el *panadero francés*, lo protege, pero no lo creemos; otros afirman que el *amo* del repeso es un excelente sujeto, incapaz de una mala faena. Así es que llamamos la atención de los encargados de evitar ciertas equivocaciones perjudiciales para el público que *aun* tiene la desgracia de comer pan, y en particular al Sr. Alcalde, que por *razón natural* debe saber que si la cebada, por ejemplo, ha aumentado de precio, nada se ha dicho del trigo.

Son dos clases de comida, ó mejor dicho, de granos, y no hay que confundirlos.

UN PANADERO.

N. B.—Si se reproducen los abusos que señalo hoy, me ocuparé de este asunto en números sucesivos.

Jerez á 6 de Junio de 1898.

Al Sr. Alcalde

Como «nunca es tarde si la dicha es buena», y como la pasada no será (por desgracia) la última corrida de toros que se celebre en Jerez, bueno será que se entere V. S. de que se ha robado escandalosamente al público en el peso de la carne de toro, además de endonar al comprador en cada *supuesto* kilo una mitad de despojos.

Kilos de carne se han despachado que no han pesado 800 gramos, y al que ménos le han faltado 100.

Diariamente se roba en el peso en el mercado de Abastos, pero en esa clase de despacho el robo sube de punto, de tal modo, que se hace necesario que V. S. mande vigilar el peso y que excite al mismo tiempo el celo de los concejales que estén de mercado para que no sean tan abandonados en el desempeño de sus importantes funciones.

La Suscripción Nacional en Jerez

Va sucediendo lo que habíamos previsto.

Apurando todos los medios, y aun algunos de ellos no muy procedentes, como los de obligar en cierto modo á modestísimos empleados á que contribuyan con lo que no pueden; recogiendo el modesto óbolo de infelices que tienen mucho corazón y ninguno recursos; por todos estos medios, se llegarán á recojer cinco ó seis mil duros.

El resultado no puede ser más mezquino. La tercer población contribuyente de España, con cuarenta y seis leguas cuadradas de término, grandes industrias y plétora de colosos de la fortuna, contribuyendo para los gastos de la salvación de la patria con veinticinco ó treinta pesetas, y ésto mendigando el óbolo de los que no pueden.

Y los que pueden, que el que menos sostiene al año media docena de frailes ó beatas, guardando sus dineros para mejor ocasión.

Prueba evidente de su acendrado amor á la patria...

Ni tienen más patria que sus estómagos, ni más Dios que el becerro de oro.

Así, ¿qué extraño ha de ser su mezquina manera de proceder en los demás actos de la vida? ¡Lástima de Cavite para ellos solos!

EXPUESTO

Excmo. Sr. Alcalde de Jerez de la Frontera. Don Juan Miseria, Doña Perpétua Necesidad y Don Narciso Apuros del Comercio, á V. S. con el debido respeto y consideración exponemos:

Que para burla de su nombre y escarnio de los buenos propósitos de sus fundadores, existe en esta población una agencia de negocios de todas clases (súcios inclusive) llamada Monte de Piedad, y de la cual por ministerio de la Ley debería ser dueño el desvalido, para cuyo socorro se ha creado.

Pues bien, Excmo. Sr.; ocurre que muchas veces hemos llamado á sus puertas cualquiera de los tres firmantes, el primero con las prendecillas ó herramientas de su uso, la segunda con sus mejores galas y el tercero con sus alhajas, confiado en eso que dicen los libros que se llaman Reglamentos de los Montes de Piedad y nos hemos llevado tan solemne chasco, que no ha podido darse cosa igual; ó nó se nos ha admitido lo que hemos llevado por más que su valor haya sido notorio, ó se nos ha ofrecido una milésima parte de él, con lo cual se han defraudado nuestras esperanzas y pisoteado los susodichos Reglamentos.

Porqué ocurren estas cosas se dice públicamente y se sabe de memoria; pero no es ese nuestro objeto: solo pretendemos que V. S. por los medios que estén á su alcance, procure que cesen tamaños desafueros y haga que lo que es

nuestro á nosotros se nos dé y no se pierda en otras manos.

Así cumplirá V. S. como bueno y cristiano y merecerá nuestras alabanzas.

Justicia que espera conseguir de V. S.—Juan Miseria.—Perpétua Necesidad.—Narciso Apuros.

EN BROMA

MÁS RAYOS

Dios sigue enojado con la gente de iglesia.

No se ha repetido, por desgracia, en Jerez, lo del rayo del Carmen.

Pero en Talavera se ha dejado sentir, en cambio, la ira de Dios.

La chispa eléctrica cayó en un convento de monjas.

La que se armó allí fué de órdago la grande. Una de las monjas quedó asfixiada; las demás llevaron un susto fenomenal. Hubo convulsiones, síncope y otros excesos. El jardinero del convento estaba durmiendo. A los gritos de las monjas despertó sobresaltado, se apresuró por levantarse, y se quebró una pierna. La chispa destruyó un lienzo de mérito que representaba la cena de los Apóstoles.

Parece que Dios ha querido demostrar con este nuevo rayo de su *graciosa* ira, que le están ya cargando horrorosamente las monjas; que no son sus esposas predilectas, como dicen los beatos; y que le cargan sobremedida que tengan jardineros para su uso particular.

No será malo que se vayan preparando las monjas de todos los conventos de España, porque puede el caso repetirse, y será una lástima que todas esas pobrecitas vayan á quedar asfixiadas el día menos pensado.

Nada, hermanas, lo mejor es volver al mundo. En él estareis más seguras; ni Dios ni los rayos os perseguirán, y cumplireis los fines que humanamente debéis llenar y para lo cual os crió la Naturaleza.

LOS PREFERIDOS

Entre todas las preparaciones ferruginosas, las PILDORAS y el JARABE BLANCARD, son las más eficaces contra la Anemia, Colores pálidos, Pobreza de sangre, Linfatismo, Escrófula, etc.; por eso estos son los preparados preferidos por los médicos, quienes los recetan siempre.

Pero este mismo éxito ha hecho nacer mil imitaciones y falsificaciones; por lo cual hace falta que el enfermo sepa que para tener la seguridad de tomar los verdaderos, debe exigir la firma de Blancard, las señas 40, RUE DE BONAPARTE, PARIS, y el sello de garantía.

Tomando estas precauciones, el tratamiento continuado de un modo regular será siempre eficaz.

JOSEFA DE AMÉZAGA

MAESTRA DE CAMISERÍAS

CERVANTES 32.—CADIZ

GRAN ANÍS DEL TITÍ

EL MEJOR DE LOS CONOCIDOS

Destilerías de Rubio y Rivera

MÁLAGA

Agente en Cádiz, J. B. QUIJADA Y MALDOQUI.